

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «S-GR-205. Ensanche y mejora del firme en la carretera GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p. k. 0,0 al 4,5».

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de las obras «S-GR-205. Ensanche y mejora del firme en la carretera GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p. k. 0,0 al 4,5», correspondiente al término municipal de Cenes de la Vega (Granada), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día y hora que al final se indica, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 80-A, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acta que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acta no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acta para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostentan, así como el último recibo de contribución.

La relación de propietarios afectados, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta, es la siguiente:

Día 25 de abril de 1973, a las doce horas. Don Guillermo, don Eduardo, don Alfredo y dona Encarnación Contreras Lastra. Finca número 80-A. Málaga, 24 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe Regional.—2.908-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «CC 600 de Navacerrada a Navacerrero, puntos kilométricos 23,000 al 49,000. Tramo Brunete-San Lorenzo de El Escorial. Acondicionamiento».

Por estar incluido el proyecto S-M-855 «CC 600 de Navacerrada a Navacerrero, p. k. 23,000 al 49,000. Tramo Brunete-San Lorenzo de El Escorial. Acondicionamiento», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Brunete, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y revalorización catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.908 E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
Término municipal de Brunete							
1	Hermanos Miguel Cabrera.—Mártires, 20, Brunete.	133,00	Parcialmente	Rústica	10	abril	11
2	Hermanos Miguel Cabrera.—Mártires, 20, Brunete.	210,00	Parcialmente	Rústica	10	abril	11
3	Doña María Luz Calderón.—Iglesias, 11, Brunete.	477,00	Parcialmente	Rústica	10	abril	11
4	Doña María Elisa Calderón.—Madrid, 18, Brunete.	5,00	Parcialmente	Rústica	10	abril	11
5	Ayuntamiento de Brunete	5.368,00	Parcialmente	Rústica	10	abril	11
6	Vías pecuarias	55,00	Parcialmente	Rústica	10	abril	11

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto S-T-251 «CN-230 de Tortosa a Francia, por el Valle de Arán, p. k. 11.200 al 11.585. Ascó. Mejora local. Construcción de muros y mejora de curvas en la CN-230», en término municipal de Ascó.

fecha 9 de febrero de 1973, «Boletín Oficial» de la provincia número 40, fecha 16 febrero 1973, y «Boletín Oficial del Estado» número 52 fecha 1 marzo 1973 a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 10 de abril de 1973 para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, en el «Diario Español», de esta ciudad,

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura ex-

puesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ascó y en esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada.

Tarragona, 22 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Bertrán.—2.920-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Direccion General de la Seguridad Social por la que se dictan normas para la ejecucion de lo dispuesto en la Orden de 29 de febrero de 1972 sobre provision de plazas de Facultativos de las Instalaciones Sanitarias Jerarquizadas.

Ilmo Sr.: La Orden de 29 de febrero de 1972 por la que se dictan normas para la provision de plazas de Facultativos de las Instalaciones Sanitarias Jerarquizadas en su articulo 2.º establece las modalidades para dicha provision de vacantes referida a las Instituciones Jerarquizadas, en general, señalando, por el contrario, en su apartado a), un procedimiento especifico, el concurso restringido para Facultativos vinculados por contrato verbal o escrito al Servicio de Instituciones Sanitarias Cerradas, celebrado con anterioridad a 1 de julio de 1970. La situacion de los Facultativos a que esta norma se refiere es la misma, tanto para los que prestan servicios en Instituciones Cerradas Jerarquizadas, como para los de Instituciones Abiertas que igualmente tengan Servicio Jerarquizado. De aqui la necesidad de mantener analogo criterio para estos ultimos, pues de otra forma se desvirtuaria la finalidad perseguida por las normas que regulan la nueva ordenacion sanitaria de la Seguridad Social en materia de provision de vacantes.

En atencion a las consideraciones expuestas, a propuesta del Instituto Nacional de Provision, esta Direccion General de la Seguridad Social resuelve hacer extensivo el derecho a participar en el concurso restringido de meritos previsto en el articulo 2.º de la Orden de 29 de febrero de 1972, a los Facultativos que desempeñen plaza en un Servicio Jerarquizado de Instituciones Abiertas de la Seguridad Social, en los terminos y condiciones establecidos en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de marzo de 1973.—El Director general, Enrique de la Mata Gorostiza.

Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Provision.

RESOLUCION de la Delegacion General del Instituto Nacional de Provision por la que se convocan siete cursos de Ayudantes Tecnicos Sanitarios de Empresa a celebrarse en el año 1973.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 8.º del Decreto 1030/1959, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado, número 58, de 22 del mismo mes y año) sobre reorganización de los Servicios Médicos de Empresa, esta Delegación General convoca para el presente año 1973 siete cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa para la obtención del correspondiente Diploma de aptitud, los cuales se celebrarán en las capitales que se señalan a continuación y con arreglo a las bases que se expresan:

Barcelona, Huelva, Madrid, Santander, Valencia, Valladolid y Sevilla.

BASES —

Primera.—Su duracion sera de dos meses, desarrollandose en ellos las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en los programas oficiales.

Segunda.—El número de plazas que se convocan para cada uno de los cursos es de setenta, pudiendo concurrir a los mismos los titulados que lo deseen.

Tercera.—La selección de aspirantes, para cubrir el referido número de plazas, se llevará a cabo con sujeción al siguiente orden de preferencia de circunstancias:

1.º Número de veces que lo hubiera solicitado con anterioridad (esta circunstancia deberá hacerla constar en la nueva instancia de solicitud).

2.º Residir en la población donde se celebre el curso.

3.º Haber finalizado sus estudios dentro de los seis años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, se presentarán en la sede de la misma, pabellón número 8 de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, Madrid-3, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución, salvo los solicitantes de los cursos de Madrid y Barcelona, para los que se fija otro periodo igual, que comenzará a contar el día siguiente de finalizar el plazo establecido para los restantes, acompañadas de los siguientes documentos:

Testimonio notarial del título de Ayudante Técnico Sanitario o fotocopia legalizada del mismo, certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas y fecha de finalización; certificado de colegiación actualizado, y cuantos otros documentos que puedan acreditar debidamente los méritos profesionales que se posean.

Quinta.—Con la antelación suficiente se comunicará a los seleccionados en cada uno de los cursos la fecha de iniciación de los mismos.

Sexta.—La asistencia diaria a las clases será obligatoria para todos los alumnos, no aceptándose como excusa de la inasistencia de este deber la atención por su parte a actividades profesionales, aunque fueran de carácter urgente.

Madrid, 10 de febrero de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalacion electrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montecinos, 3, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se resca a continuación, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2419/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica

Origen: Caseta número 2 de Jerez de los Caballeros.
Final: Caseta número 4 de Jerez de los Caballeros (nueva).
Tipo: Subterránea trifásica.
Tensión de servicio: 15 kV.
Longitud en kilómetros: 0,622.
Conductores: Aluminio de 3 (11x95) milímetros cuadrados.

Estacion transformadora

Emplazamiento: Centro de la población de Jerez de los Caballeros.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15 000/220/127 V.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a dicha población.

Presupuesto: 779.830 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 02 180/7323.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los tramites que se indican en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2 349-C.